

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA	SUMILLA
APROBO	Arq. Gabriela Nina Rada-Directora Gestión del Territorio	14-06-2018		
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Dirección de Gestión Territorio	14-06-2018		

Adjunto expediente recibido con 5 fojas útiles.

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2018-060388
2018-140160

5 DIC 2018

5970

Señor
René Jibaja Carrera
Presente.-

Asunto: Aprobación del Trazado vial que daría acceso al inmueble con predio No. 5552676

Señor Jibaja:

En atención a su oficio del 19 de abril del 2018, mediante el cual solicita una inspección al inmueble con predio No. 5552676, con la finalidad de verificar que el lado norte del mencionado inmueble no tiene acceso, y que se debe considerar la aprobación de un trazado vial que prolongue una de las calles que pertenece a la Urbanización Juan Montalvo, la cual solucionaría el problema del acceso al inmueble. Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el día 10 de mayo de 2018, realizó la inspección solicitada por el Sr. Jibaja, en donde se verificó que el inmueble consta de dos cuerpos que actualmente se encuentran separados, ya que la franja de terreno que conectaba a los dos cuerpos se ha derrumbado debido al golpe del Río Machangará, y además se constató que la única forma para acceder al lado norte del inmueble sería la prolongación de la calle Gonzalo Pizarro de la Urbanización Juan Montalvo atravesando por el inmueble de propiedad Municipal hasta llegar a la propiedad del Sr. René Jibaja.
- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2709 de 11 de junio del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, convocó a la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, Dirección Metropolitana de Catastros y Sr. René Jibaja a una mesa de trabajo para el día 13 de junio del 2018, con la finalidad de analizar la problemática de acceso al lado norte del inmueble con predio No. 5552676.
- En la mesa de trabajo el Sr. René Jibaja, se comprometió a realizar todas las obras de infraestructura que conllevaría aprobar un trazado vial que permita el acceso a la propiedad, además de compensar con un área de terreno de su propiedad para que se sume al inmueble de propiedad municipal por la afectación que se va a someter el inmueble.
- Mediante oficio No. SGC-2018-3191 de 05 de octubre de 2018 dirigido al Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y al Sr Boris Mata, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito indica, "La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 01 de octubre de 2018, luego de recibir al señor David Yépez, representante de la familia Jibaja solicita que el predio No. 5552676 tenga acceso a través del sistema vial de la Urbanización Juan Montalvo", por lo que se resuelve solicitar a ustedes remitan, una propuesta vial a fin de dar acceso al predio en referencia.

...2...

H.C. Ref.: 2018-060388 / 2018-140160

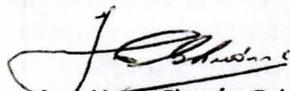
CONCLUSIONES:

En la mesa de trabajo realizada el 13 de junio del 2018 en la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, el administrado se comprometió en adjuntar al expediente un acta notariada en la que se mencione estar de acuerdo con correr con todos los gastos que conllevaría la habilitación del suelo con la aprobación del trazado vial (obras de infraestructura) y además a donar un área de su propiedad para compensar las áreas que se afectarían en el inmueble de propiedad municipal que se ocuparía por la mencionada propuesta vial.

CRITERIO TÉCNICO:

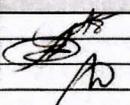
En tal razón en base a los antecedentes y conclusiones expuestas es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en base a la mesa de trabajo del día 13 de junio del 2018, se ingrese en esta Secretaría la documentación de respaldo de la propuesta vial, acta notariada donde se especifique los acuerdos mantenidos, con la finalidad de solicitar a la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", empiece a recopilar los informes respectivos y a realizar las socialización con los moradores de la Urbanización Juan Montalvo, para remitir a la Comisión de Uso de Suelo la propuesta de trazado vial que es la prolongación de la calle Gonzalo Pizarro hacia el inmueble con predio No. 5552676 y que atravesaría la propiedad municipal con predio No. 343680.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-11-15	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

C.C.: Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo"

C.C.: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Oficio No. SGC-2018 **3191**

Quito D. M., **05 OCT. 2018**

TICKET GDOC: 2018-140160

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor
Boris Mata Reyes
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"
Presente.-

Asunto: Se solicita propuesta vial.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 1 de octubre de 2018, luego de recibir al señor David Yépez, representante de la familia Jibaja, quien solicita que el predio No. 5532676 tenga acceso a través del sistema vial de la Urbanización Juan Montalvo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a ustedes remitan, una propuesta vial a fin de dar acceso al predio en referencia. Cabe indicar que la documentación correspondiente fue enviada a la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" mediante oficio No. SGC-2018-3036.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 1 de octubre de 2018.

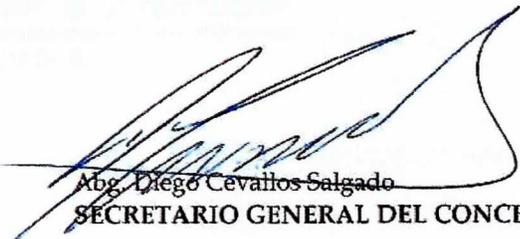
Atentamente,



Abg. Sergio Gatica Ortiz

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 1 de octubre de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Copia oficio No. SGC-2018-3036 (1 hojas)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-10-01	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2018-10-01	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

FOTOS DE PUERTAS QUE IMPIDEN EL ACCESO EN VIA PUBLICA.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2018/09/03 17:28

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1704725827
 Nombre o razón social: LUPERA ASTUDILLO EDWIN PATRICIO GERMAN Y OTRO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5552676
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 1091802001000000000
 Denominación de la unidad:
 Año de construcción: 1993
 En derechos y acciones: SI
 Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 193.90 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 193.90 m2
 Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 2.280.960.00
 Avalúo de construcciones: \$ 13.262.76
 Avalúo de construcciones: \$ 0.00
 Avalúo de adicionales: \$ 0.00
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 2.294.222.76

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
 Avalúo de construcción:
 Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Rural
 Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL
 Área según escritura: 120.000.00 m2
 Área gráfica: 120.007.90 m2
 Frente total: 144.00 m
 Máximo ETAM permitido: 2.00 % = 2.400.00 m2 [SRUJ]
 Área excedente (+): 7.90 m2
 Área diferencia (-): 0.00 m2
 Número de lote: -
 Dirección: 0 39647
 Zona Metropolitana: NORTE
 Parroquia: NAYÓN
 Barrio/Sector: TACURI

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	JIBAJA CARRERA RENE FABIAN	1704038403	40.0840	NO
2	LUPERA ASTUDILLO EDWIN PATRICIO GERMAN	1704725827	59.9160	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 120007.90 m2.

129

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



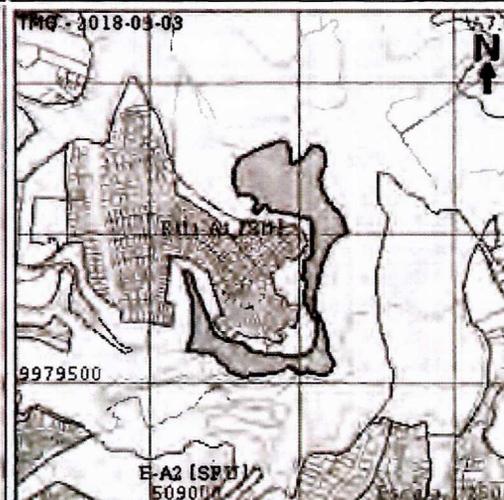
ALCALDÍA

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1704725827
Nombre o razón social:	LUPERA ASTUDILLO EDWIN PATRICIO GERMAN Y OTRO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5552676
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	10918 02 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	193.90 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	193.90 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	120000.00 m2
Área gráfica:	120007.90 m2
Frente total:	144.00 m
Máximo ETAM permitido:	2.00 % = 2400.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	NAYÓN
Barrio/Sector:	TACURI
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	0	5 m definicion vial	0

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: A31 (PQ) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS total: 0 % COS en planta baja: 0 %	PISOS Altura: 0 m Número de pisos: 0	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre bloques: 0 m
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	Factibilidad de servicios básicos: NO	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
RIBERA DE RÍO	RIBERA DE RÍO			El lote se encuentra en zona de ribera de río. No se permite edificar en esta zona.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de quebrada abierta. No se permite edificar en esta zona.
5-6203-Cotopaxi	ESPECIAL			Esta zona tiene una alta probabilidad de ser afectada por flujos de lodo y escombros o lahares en caso de que ocurra una erupción moderada a grande (VEI 3-4 o VEI >4). Para edificar solicitará el criterio técnico en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

PARA TODO TRAMITE PRESENTARA ESCRITURAS.

PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES.

PARA ALGUNA INTERVENCION SOLICITARA EL ASESORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.

EL RETIRO A LAS QUEBRADAS SE SUJETARA AL ART. 117 DE LA ORDENANZA 0172 DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO.

SOLICITARA INFORME DE DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR SI EL LOTE SE ENCUENTRA AFECTADO

AREA DE PROTECCION DE LOS CUERPOS DE AGUA,RIOS,ETC,DE ACUERDO AL ART. 118 DE LA ORDENANZA 0172

RETIRO A LA ACEQUIA SERA DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA LA ORDENANZA 171.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170403840-3

CIUDADANIA
EQUATORIANA

JIBAJA CARRERA
RENE FABIAN

PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

1955-08-24

HOMBRE
CASADO

ELSIE
PICO




IGM 17 02 755 08

INSTRUCCIÓN
EXPEDIENTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUIMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIBAJA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-29

VOTACIONES
00000002
00000015

Rene Fabian

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2018

018
JUNTA No

018 - 032
NÚMERO

1704038403
CEDULA

JIBAJA CARRERA RENE FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CRE

Rene Fabian

NOTARIA QUINCE
DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

Copia

17 JUN 2009
0000696866

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ROSA ELVIRA ENDRARA A. ENRIQUETA**

A favor de **RENE FABIAN JIMENA CARRETA Y SRA.**

El: **14 DE JUNIO DE 1990**

Parroquia

Cuánta **\$1.2000.000,00**

Quito, a **9 DE MAYO DEL 2009**



OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

47

M

16811

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAS - VENTAS	En la ciudad de Quito, Capital de
6		la Republica del Ecuador, hoy día
7	QUE OTORGA : LA SEÑORA ROSA	Jueves catorce (14) de JUN I O
8	ELVIRA ENDARA ANDRADE	de mil novecientos noventa, ante mí
9		el Notario Quinto de este Cantón,
10	A FAVOR DE : LOS CONYUGES RE-	doctor ULPIANO GAYBOR MORA, compare-
11	NE FABIAN JIBAJA CARRERA Y EL	cen : por una parte, la señora ROSA
12	SIE MARLENE PICO DIAZ DE J.	ELVIRA ENDARA ANDRADE VIUDA DE REYES,
13		por sus propios derechos ; y, por -
14	Cuantía . \$/ 2'000.000,00	otra parte, los cónyuges RENE FABIAN
15		JIBAJA CARRERA y ELSIE MARLENE PICO
16	E - 44 J:S:M: (2361)	DIAZ DE JIBAJA, por sus propios de-
17		rechos . - Los señores comparecien-
18	dí 2 copias (J.S.M.)	tes son : ecuatorianos, domicilia-
19		dos en este Cantón, mayores de edad,
20		legalmente capaces de acuerdo a de-
21		recto para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe ; y, di-
22		cen : Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente mi-
23		nuta : - "Yo el Notario" En el Registro de escrituras
24		públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa, al tenor de
25		las siguientes cláusulas y estipulaciones : - PRIMERA . - COM-
26		parecientes . - Concurren a la celebración de la presente escritura,
27		las siguientes personas : a) La señora Rosa Elvira Endara Andrade viu-
28		da de Reyes, por sus propios derechos ; y, por otra parte, los cón-

Luis Humberto ... avas D. or

169

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

1 yuges René Fabián Jibaja Carrera y El-sie Marlene Pico Díaz de Jiba-
2 ja , también por sus propios derechos . - S E G U N D A . - ANTECEDEN-
3 tes . - La señora Rosa Elvira Endara Andrade viuda de Reyes , es propie-
4 taria del lote de terreno signado con el número dos , ubicado en la pa-
5 rroquia de Nayón , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , adquiri-
6 do por adjudicación hecha en la partición celebrada con sus hijos , me-
7 diante sentencia protocolizada el veinte y ocho de diciembre de mil no-
8 vecientos setenta y ocho , ante el Notario Doctor Jaime Nolivos Maldo-
9 nado , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad , el nueve de
10 febrero de mil novecientos setenta y nueve , habiendo los copartíci-
11 pes adquirido por herencia de José Alejandro Reyes , según sentencia de
12 posesión efectiva dictada por el Juzgado Segundo Provincial de Pichin-
13 cha , el veinte y seis de enero de mil novecientos sesenta y ocho , ins-
14 crita el dos de febrero del mismo año ; el causante a su vez adquirió
15 por compra a los cónyuges Emilio Terán y Piedad González , en virtud de
16 la escritura pública otorgada el veinte y nueve de diciembre de mil no-
17 vecientos cuarenta y cinco , ante el Notario Carlos Cobo , inscrita el
18 once de enero de mil novecientos cuarenta y seis . - T E R C E R A . -
19 C O M P R A - V E N T A . - Previos estos antecedentes , la señora
20 Rosa Elvira Endara Andrade viuda de Reyes , por medio del presente ins-
21 trumento , tiene a bien dar en venta y perpetua enajenación en favor
22 de los cónyuges René Fabián Jibaja Carrera y El-sie Marlene Pico Díaz
23 de Jibaja , el lote de terreno signado con el número dos , ubicado en
24 la parroquia de Nayón , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha . -
25 C U A R T A . - SUPERFICIE Y LINDEROS . - La superficie total y aproxi-
26 mada del predio materia del presente contrato , es el de doce hectáreas
27 y comprendido dentro de los siguientes linderos : por el NORTE , sequia
28 baja aguas al medio , terrenos de los herederos E. Reyes , W. de Endara

G. Reyes , W. Reyes y A. de Corral , río Guayllabamba ; por el SUR,

en una parte , con la carretera de la Empresa Eléctrica Quito ; y ,

en otra ; con el Río Machángara ; por el ESTE , Río Machángara ; y ,

por el OESTE , terrenos de los herederos E. Reyes , W. de Endara , G.

Reyes , W. Reyes , A. de Corral , sequia aguas al medio ^{de sus Hijos} ~~de sus Hijos~~ ^{Qu. Ecuador} ~~de sus Hijos~~ ^{Qu. Ecuador} aguas

que pasan por el terreno materia del presente contrato , son prove-

nientes del Río Machángara . - Al efecto se agrega un plano que debi-

damente sombreado en azul , se incorpora a la presente escritura pú-

blica para que se agregue al protocolo . - La transferencia se la hace

desde la acequia ubicada en el lindero Sur para abajo , y comunicándo-

se el lote R - dos con el R - uno , por medio de dicha acequia . -

Q U I N T A . - CUERPO CIERTO . - No obstante determinarse su cabida,

la venta del predio se la hace como cuerpo cierto , dentro de los lin-

deros antes señalados . - S E X T A . - PRECIO . - Por acuerdo entre

las partes contratantes , el precio de venta del predio materia del

presente contrato , es el de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00)

de contado ; cantidad que la vendedora declara haber recibido a su en-

tera satisfacción , en moneda de curso legal , sin tener ningún recla-

mo que hacer a los " compradores " , por este concepto , ni por nin-

gún otro . - S E P T I M A . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - La " ven-

dedora " , transfiere a favor de los " compradores " , el dominio y

posesión del predio vendido , con todos sus derechos , entradas y sa-

lidas , usos , costumbres y servidumbres que le son anexos , y suje-

tándose al saneamiento por evicción de conformidad con lo que prescri-

be el Código Civil en vigencia . - O C T A V A . - ACEPTACION . - Las

partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escri-

tura , por estar conforme a sus recíprocos intereses , quedando facul-

tados los " compradores " , para hacer inscribir este título en el -

Registro de la Propiedad correspondiente . - N O V E N A . - GASTOS . -

2 Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritu-
3 ra como son : Alcabala y sus Adicionales ; Registro y sus Adiciona-
4 les ; honorarios profesionales , derechos de Notario , de Registra-
5 dor , tasas , contribuciones fiscales , municipales , provinciales o
6 de cualquier otra naturaleza , serán de cuenta y cargo de los " com-
7 pradores " ; a excepción hecha del impuesto a las Utilidades o Plus-
8 valía que , de haberla , será de cuenta exclusiva de la vendedora . -

9 D E C I M A . - DOMICILIO . - Para todos los efectos que se deriven -
10 del presente contrato , las partes renuncian fuero y domicilio y se
11 someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito , y al trámite
12 verbal sumario o ejecutivo , a elección de la parte actora . - Usted,
13 señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo , ne-
14 cesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumen-
15 tos públicos . - HASTA AQUÍ LA MINUTA , que queda elevada a escritura
16 pública con todo el valor legal , y que ha sido elaborada por el se-
17 ñor doctor Luis Vilema Viera , con matrícula profesional número mil
18 ochocientos doce , del Colegio de Abogados de Quito . - Se agregan los
19 comprobantes de pago de los Impuestos de Alcabala y Adicionales , que
20 corresponden al presente contrato . - Para la celebración de la presen-
21 te escritura se observaron todos los preceptos legales del caso ; y ,
22 leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente
23 por mí el Notario , se ratifican en todas y cada una de sus partes ; y,
24 firman conmigo en unidad de acto . - De todo cuanto doy fe ; así como
25 de que los otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de
26 identificación . -

27
28 L O S

16820

COMPARECIENTES:

Notario

Rosa de Reyes

ROSA ENDARA VDA. DE REYES

Luis Humberto Nájera D.
Quito Ecuador

C.I. Nº *170231588-8*

Cte. Vot.

René Jibaja

RENE JIBAJA CARRERA

C.I. nº *170403840-3*

cte. Vot. *007-298*

Elsie Pico de Jibaja

ELSIE PICO DE JIBAJA

C.I. Nº *170503677-8*

Cte. Vot. *011-074*

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 20596

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Nayón de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de Rosa Elvira Endara viuda de Reyes

el mismo que lo adquirió (eron) por partición

a (quien) con sus hijos

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 28 -XII-78

Dr. Jaime Nolivos

legalmente inscrita el 9 de febrero de 1979 Part.-40-25

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

Ledo. José Santos Martínez
f) C.I. 773-9 Céd. Ident.)
Tel. 504220 513640

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesentay siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote número Dos, situado en la parroquia Nayón de este cantón, adquirido por la señora Rosa Elvira Endara viuda de Reyes, por adjudicación en la partición celebrada con sus hijos; mediante Sentencia protocolizada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve; los coparticipes, por herencia de José Alejandro Reys, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, el veintey seis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el dos de febrero del mismo año; el causante, por compra a los cónyuges Emilio Terán

1 y Piedad González, el veinte y nueve de diciembre de mil nove-

2 cientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, ins-

3 crita el once de enero de mil novecientos cuarenta y seis;

4 Por estos datos se encuentra: a fojas setecientos ~~de la demanda~~

5 - número novecientos cuatro, del Registro de Hipotecas de Tercera clase, tomo ciento ciento diecisiete, y con fecha quince

6 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se halla ins-

7 crita una escritura celebrada el quince de noviembre de mil no-

8 vecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Wladimiro Vi-

9 lalaba, de la cual consta: que la señora Rosa Elvira Endara

10 viuda de Reyes, Wilma Grata Reyes Endara de Endara, casada;

11 Edwin Renato Reyes Endara, casado; Alba Reyes Endara de Corra,

12 Oswaldo Reyes-Endara, casado; y Gloria Nancy Reyes Endara,

13 prometen vender a favor del Ing. Carlos Simbaña Romero, casado;

14 un lote de terreno de Cinco hectáreas de superficie, situado

15 en la parroquia Nayón de este cantón.- Por el Precio de Cien

16 cientos mil sucres, que se pagará de la siguiente forma: Cien

17 mil sucres, en la fecha de suscripción de esta promesa; cien

18 mil sucres, a la fecha de suscripción de la escritura definitiva;

19 ciento cincuenta mil sucres, a seis meses; y ciento cincuenta

20 mil sucres, a doce meses, contados desde la fecha de inscripción

21 de la escritura definitiva, cuyo plazo es de noventa días a con-

22 tarse de la fecha de suscripción de este contrato.- Los contra-

23 tantes, convienen en imponerse una multa de Cincuenta mil sucres,

24 a cargo de la parte que incumpliere los términos del presente

25 contrato.- A fojas cuatrocientos sesenta y uno, número doscientos

26 treintay cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento dieciocho,

27 y con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y siete

28 se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Octavo de lo

29 Civil de Píchincha, en su Providencia de doce de mayo de mil

novientos ochenta y siete, propuesta por el Ing. Carlos Sim-

baña Romero, en contra de la señora Rosa Elvira Endara Andra

viuda de Reyes y sus hijos, pidiendo que en Sentencia, se dis-

ponga la celebración de la escritura definitiva de Com-

praventa, del inmueble materia de la promesa de venta.-

También se hace constar que el mencionado inmueble, no

se encuentra hipotecado, no está embargado ni prohibido

de enajenar.- Quito, a veintiocho de mayo de mil nove-

cientos noventa.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR/*

[Handwritten signature]

Registro de la propiedad QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

[Large handwritten signature]

ove-
is-
de
quin-
in-
l. no-
ca
da;
o
n-
2
v-
ón
onp-
s,
OS
io,
le
s-

ORDEN DE COBRO
610074003

EL MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

VENTA 12

16815
E.C. 06/06/90

CONTRIBUYENTE		R.U.C.	
JIBAJA CARRERA RENE F Y SRA		06/06/90	
DIRECCION	BASE IMPONIBLE	Clasificación 5ta	
NAYON		NUMERO DE RESISTENCIA	
CONCEPTO DE EMISION	ANTECEDENTES		
ALCABALAS			

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
112	1990	ALCABALAS	\$*****95.000,00

115 Plaza Eloy Naves D.
Quito Ecuador

PERIODO DE PAGOS	SUBTOTAL	\$*****95.000,00
ATA DTO ROSA ELVIRA ENDARA AND RANGE SOBRE 2'000.000	INTERES	
	TOTAL A PAGAR	\$*****95.000,00

R. ENDARA		06 90	069753
ELABORADO POR	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO
			ESPECIE NUMERO

- CONTRIBUYENTE -

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 29464 5

12 JUN. 1930 Por S/. 10.050,00

Quito, a de de 19

Recibí de RENE FABIAN JIBAJA la cantidad
de DIEZ MIL CINCUENTA 006100 suces

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº
del Notario Dr.

que otorga ROSA ELENA ENDARA

a favor de RENE FABIAN JIBAJA

de COMRA VENTA

situado en la parroquia de NAYON del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 2'000.000,00



Valor Formulario S/. 10.-

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

16818

AA



DIRECCION FINANCIERA N.- 02332
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.990 FECHA 6/12/90
NOMBRE RENE F JIBAJA CARRERA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
2,000,000.00 Sucres **MMI**

Por valor del contrato de: CMV del
Inmueble ubicado en: NAYON

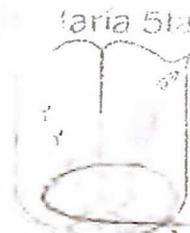
Que otorgó: ROSA ENDARA
Ante el notario: DR GAYBOR

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
la suma de: 20,000.00 Sucres

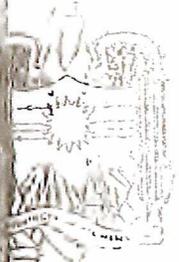
VEINTE MIL CON 00/100 *****
a Pagar: 20,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N. **AG-DC**
Banco: **del Guano M.**

D. Financiero Tesorero Recaudador

Se otorgó ante el Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de Mayo del año dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
Gilberto Navas D.
QUITO ECUADOR
NOTARIO QUINTO
QUITO



Objeto de Pago

Notaria 5

N.º 0105925 A

20.000,00

NOTARIA

Quinta

Recibí de

Rene E Fabian Jibaja Carrera y Sra

Cantidad

Veinte Mil Suces /100.

Luis Humberto Vargas de Quito

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Venta

Inmueble

por compra

Rosa Elvira Endara Andrade

por compra

Nayán

Quito

Parroquia

CONSEJO PROVINCIAL DE RICHIINCHA

Provincia

Richiincha

Saldo

2.000.000,00

RECIPIENTE NOY

Quito,

12

Junio

90

Consejero Provincial Acto



Nº Trámite: 696866

Fecha Ingreso: 17/02/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de junio de 1990 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 998 Número 1201 de 5 clase de PO Tomo 121.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: *William* **William Escobedo**

Quito, a 17 de febrero del 2014



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIONES
RESOLUCION DELEGACION RPD MO-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011



A00026891